

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

9621 *ORDEN HAC/1150/2003, de 8 de mayo, por la que se dispone el cese y nombramiento de los Vocales miembros del Consejo para la Defensa del Contribuyente.*

El Real Decreto 2458/1996, de 2 de diciembre, crea en la Secretaría de Estado de Hacienda y adscrito al Secretario de Estado el Consejo para la Defensa del Contribuyente, para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la Administración Tributaria del Estado.

La composición del Consejo se determina en el artículo cuarto de dicho Real Decreto, disponiendo que los Vocales serán nombrados por el Ministro de Hacienda mediante la correspondiente Orden ministerial.

En su virtud, siendo procedente modificar las Órdenes por las que se nombraron los Vocales miembros del Consejo para la Defensa del Contribuyente, dispongo:

Primero.—Agradeciéndoles los servicios prestados, dejan de formar parte como Vocales miembros del Consejo para la Defensa del Contribuyente:

D. Ramón Palacín Ribé.
D. Gerardo Pérez Rodilla.

Segundo.—A propuesta del Secretario de Estado de Hacienda y oído el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el apartado 1.b) 1.º del artículo cuarto del Real Decreto 2458/1996, de 2 de diciembre, se nombran Vocales miembros del Consejo para la Defensa del Contribuyente a:

D. Carlos Lamoca Pérez.
D. Arturo Tuero Fernández.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 2003.

MONTORO ROMERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9622 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 8 de octubre de 2002 fueron nombrados funcionarios

en prácticas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 1.7 y Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas aprobada por Orden del Ministerio del Interior de 18 de abril de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 3 de mayo), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (BOE del 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo. La relación completa de los funcionarios nombrados se encontrará expuesta en los tablores de anuncios de todos los Centros Penitenciarios y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 29 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

9623 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

Por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 15 de octubre de 2002 fueron nombrados funcio-